

PODER LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
Unión eqq. Honorato Cubero

DOCUMENTOS

1998

ORDENANZAS



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 001/98

VISTO:

La necesidad de reordenar la cobranza de los Impuestos Inmobiliarios Urbano y Subrural, cuya percepci3n est a cargo de la MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES), implementando un mecanismo simple, que facilite al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributa-rias, contemplando la situaci3n econ3mica actual, para no incidir negativamente en la voluntad pagadora de los mismos, cuidando los intereses de la COMUNA; y

CONSIDERANDO:

Que se debe tener en cuenta que el reajuste por los intereses devengados provoca en muchos casos la imposibilidad de pagar los impuestos y tasas, generando consecuencias perniciosas para el erario p3blico, en raz3n a la falta de pago consecutiva de nuevos ejercicios impositivos, desencadenando a su vez la necesidad de iniciar por parte del Municipio una ejecuci3n fiscal, sin perder de vista los inconvenientes administrativos por la falta de ingresos;

Que los per3odos de hiperinflaci3n vividos en el pa3s durante los a3os 1989 a 1991, provocaron fuertes atrasos en el pago de tributos, que hoy generan conflictos por las distorsiones que experimentan los montos anuales liquidados; En m3rito a ello se hace necesario ajustar los impuestos m3nimos para los inmuebles urbanos y suburbanos, poniendo en vigencia un PLAN DE FACILIDADES de pagos, con un mecanismo de financiaci3n acorde a las circunstancias actuales, y que constituya una 3ltima oportunidad para cancelar impuestos impagos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

O R D E N A:

ARTICULO 1°: REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO: Establecese un r3gimen especial de Moratoria, Presentaci3n Espont3nea y Facilidades de Pago para el ingreso de las obligacio-nes privadas, por Impuestos Inmobiliarios Urbanos y Suburbanos, vencidos al 31 de DICIEM-BRE de 1.997, cuya aplicaci3n, percepci3n y fiscalizaci3n est, a cargo de la Municipalidad de LA CRUZ (CTES).-

ARTICULO 2°: Fac3ltase al Departamento Ejecutivo Municipal a extender hasta el 31 de agosto de 1.998 el plazo para el acogimiento a los beneficios del presente r3gimen, contempla-do en el art3culo anterior.-

ARTICULO 3°: DETERMINACION DE LA DEUDA: Para la determinaci3n de la deuda a regularizar, se establece:

a) El monto por cada a3o adeudado en lo referente al Impuesto Inmobiliario Urbano se esta-blece en \$ 50,00 (pesos CINCUENTA).-

b) El monto por cada a3o adeudado en lo referente al Impuesto Inmobiliario Suburbano se determinar por la siguiente escala:

1) De 1 hect rea a 5 hect reas.....\$ 30,002) De 5 hect reas a 10 hect reas....\$ 50,003) De 10 hect reas a 16 hect reas...\$ 60,004) De 16 hect reas a m s.....\$ 70,00



ES COPIA FIEL

c) A la cantidad que resulte de la deuda determinada, se aplicará el interés del 1 % (uno por ciento) anual, por cada año indicado en a) y b).-

ARTICULO 4º: Los contribuyentes o responsables podrán optar por el pago al contado de su deuda total, en cuyo caso no se aplicará interés alguno.-

ARTICULO 5º: DE LAS CUOTAS: El PLAN de FACILIDADES de PAGO podrá otorgarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento hasta el 30 de NOVIEMBRE del 2000. En todos los casos el vencimiento de las cuotas operará el día 15 (quince) de cada mes, el primer día hábil siguiente.-

ARTICULO 6º: CUOTA MINIMA: La cuota mínima será de \$ 15,00 (pesos QUINCE) mensuales, para Impuestos Inmobiliarios Urbanos y Suburbanos.-

ARTICULO 7º: a) Los contribuyentes que se hallen sometidos a juicios por vía de apremio o cuya deuda se encuentre en curso de discusión administrativa o judicial, en caso de acogerse a esta ORDENANZA, deberán formalizar su acogimiento al presente régimen en la actuación o expediente respectivo.-

b) Ello implica el allanamiento a la demanda o reclamo, la renuncia a toda acción o derecho relativo a la causa, incluso la repetición, quedando el contribuyente citado de venta o remate a través de la sentencia respectiva, la que deberá ser legalmente notificada.-

c) Tanto en el expediente principal como en sus incidentes si los hubiere, los gastos y costas del juicio serán aportados en el orden causado, cualquiera hubiera sido la resolución recaída en la cuestión.-

ARTICULO 8º: DE LA CADUCIDAD Y PAGOS FUERA DE TERMINO: a) El régimen especial establecido en la presente caducará automáticamente cuando el contribuyente optare por la cancelación en cuotas y no abonare 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de su respectivo vencimiento.-

b) La caducidad importará la pérdida de todos los beneficios concedidos por este régimen, imputándose los pagos efectuados como " A CUENTA" de la liquidación definitiva a practicar, quedando habilitada la MUNICIPALIDAD a disponer el inicio o la continuidad de la ejecución fiscal.-

c) Asimismo, aquellos contribuyentes que habiendo tomado un plan de Facilidades de Pago y luego no cancelado en su totalidad, no podrán solicitar en el futuro nuevas facilidades en regímenes similares para este Impuesto.- d) Las cuotas abonadas fuera de término devengarán un interés moratorio del 1 % (uno por ciento) mensual.-

ARTICULO 9º: DEL PAGO ADELANTADO: Los contribuyentes o responsables que adelanten cuotas en fechas de vencimiento anteriores al de la cuota que cancelan, gozarán de un beneficio de un descuento del 2 % (dos por ciento) del valor de la cuota que anticipan, imputándose a las últimas cuotas que se adeuden.-

ARTICULO 10: El acogimiento al presente régimen suspende la prescripción para determinar tributos, perseguir su cobro y aplicar sanciones correspondientes a los impuestos, tasas, conceptos y períodos comprendidos en la presentación.-

ARTICULO 11: Operada la caducidad de los planes de pago acordados en función de la presente y, con relación a los tributos, conceptos y períodos fiscales en ellos comprendidos, los contribuyentes de que se

trate, no podr n beneficiarse con ningfn otro r,gimen de facilidades de pago.-

DE LAS DIFERENCIAS:

ARTICULO 12°: a) El acogimiento a los beneficios de la presente ORDENANZA no enerva las facultades de verificaci3n, fiscalizaci3n & determinaci3n de las obligaciones tributarias.-

b) Si una vez efectuada la incorporaci3n al presente r,gimen, la MUNICIPALIDAD detectara una diferencia en m s, entre la deuda regularizada y la deuda determinada a la fecha del acogimiento, por los per;odos no prescriptos, se proceder a ajustar el monto resultante de acuerdo al presente r,gimen.-

ARTICULO 13°: Elevar copia de la presente ORDENANZA al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgaci3n y aplicaci3n.-

ARTICULO 14°: Comuniquese, publ;quese, d,se al R.M. y arch;vese.-
La Cruz (Ctes.), 04 de Febrero de 1998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE
APRABADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPALDE LA
CRUZ, EN SESION DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.-----

ES COPIA.-



ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

El Balance anual del periodo 1997; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1º: Apru,base en todas sus partes los Balances presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 1997, y el Balance anual por el periodo 1997.-

ARTICULO 2º: D,se copia al Departamento Ejecutivo Municipal, asus efectos.-

ARTICULO 3º: El,vese copia a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, a sus efectos.-

ARTICULO 4º: El, vese copia al TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia, a sus efectos.-

ARTICULO 5º: Publíquese, dese al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 01 de MARZO de 1.998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL 01 DE MARZO DE 1998.-

[illegible]

**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL**

LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 03/98

VISTO:

La Ordenanza N°29/97, del 05 de Noviembre de 1997, promulgada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES), DECLARANDO el Estado de Desastre en ,sta jurisdicci n;

La persistencia de malas condiciones clim ticas que provocan jornadas con falta de sol que no aportan suficientes horas luz para facilitar el desarrollo de los sembrados;

La continuidad de las intensas lluvias que diariamente agravan la situaci n, provocando el anegamiento de las tierras f,rtiles y el encharcamiento de zonas que arrojan p,rdidas totales en cultivos; y

CONSIDERANDO:

Las tremendas consecuencias acarreadas por fenomenos meteorol gicos, que desde el mes de Septiembre de 1997 a la fecha se hacensentir duramente en los sectores de menores recursos, como serpeque os productores hort colas y chacareros, ganaderos, fabricantes de ladrillos, tambos, quienes ven mermadas sus producciones, y en muchos casos se encuentran imposibilitados de trabajar, habi,ndose discontinuado las actividades que les permit a hacerfrente al sustento de sus familias;

El Decreto N° 4329 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, y otros instrumentos que declaran a toda la Provinciade Corrientes en estado de Emergencia Agropecuaria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CRUZ (CTES) ORDENA

ARTICULO 1°: DECLARAR el Estado de Emergencia en la jurisdicci nde la localidad de La Cruz (Ctes), dado los fen menos metereol gicos que afectan a la regi n, y que deterioran las explotaciones de peque os productores en los sectores hort colas y chacareros,de los fabricantes de ladrillos, de los peque os tambos, y enotros sectores productivos que sufren las consecuencias de losfen menos mencionados.- ARTICULO 2°:

ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo el an lisisde la situaci n, como as; tambi,n la presentaci n de propuestas y ejecuci n de las medidas y acciones que se adopten para brindar asistencia, y gestionar ayuda de organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, para los

damnificados.-ARTICULO 3°: El,vese copia al Secretario de Agricultura,

Ganader a y Pesca de la Naci n, a sus efectos.- ARTICULO 4°: El,vese copia al Gobernador de la Provincia deCorrientes, a las C maras de

Senadores y Diputados de la Provincia, y a los Ministerios de la Producci n y de Econom a de Corrientes, a sus efectos.-ARTICULO 5°:

El,vese al Departamento Ejecutivo, para su ejecuci n.-ARTICULO 6°:

Comun;quese, publ;quese y arch;vese.-

La Cruz (Ctes.), 13 de Abril de 1998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL 13 DE ABRIL DE 1998.-



ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para que efectue la señalización respectiva, con el nombre y numeración correspondientes.-

ARTICULO 3º: Elevese a la Direcciñn General de Catastro de la Provincia de Corrientes, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 13 de Abril de 1998.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL 13 DE ABRIL DE 1998.-

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 2°: Incrementese el presupuesto del año 1998 en la sumade pesos QUINIENTOS (\$ 500,00), en el rubro 2 EROGACIONES CORRIENTES 04 SERVICIOS 10 VIATICO Y MOVILIDAD, ascendiendo enconsecuencia el presupuesto de EGRESOS a la fecha a la suma depesos QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 39/100 (\$ 586.410,39).-

ARTICULO 4º: Elevese a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, para su conocimiento.-

La Cruz (Ctes.), 13 de Abril de 1.998.-

1

[illegible]

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ORDENANZA N° 06/98

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 16/97 respecto al Programa del Banco Mundial denominado "MUNICIPIOS II" implementado por la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha cumplimentado todas y cada una de las exigencias y que se ha encuadrado en el marco del Programa especificado en el Visto de la presente, y en forma concreta para ser tomador de un crédito de línea habilitada por el Banco Mundial para la adquisición de maquinarias y equipos para esta comuna.-

Que es menester hacer notar que el crédito solo cubre el 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de las maquinarias y equipos a adquirir, debiendo el restante 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) ser aportado por el municipio tomador.-

Que por tal motivo este Honorable Concejo debe autorizar en forma suficiente al señor Intendente Municipal a contraer el empréstito indicado, suscribiendo todos y cada uno de los instrumentos y documentos requeridos al efecto, en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, quien debe proveer los fondos suficientes de los recursos Comunes para hacer frente a estas erogaciones en tiempo y forma.-

Que es dable hacer notar que por Ordenanza mencionada en el Artículo N° 5, como otras Comunas de la Provincia han delegado a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) para que implemente el sistema, forma y modo de adquisición de esta maquinaria y equipo, y es esta en consecuencia quien lleve adelante de acuerdo a la metodología aprobada la selección de firmas comerciales proveedoras, haciendo cargo por ende del pago del setenta y cinco por ciento aludido, de acuerdo a la forma acordada con el Banco Mundial.-

Que para el caso concreto, y para la adquisición de una unidad, tipo CARGADORA FRONTAL-RETROEXCAVADORA, marca CASE motor CASE CUMMINS 4390, modelo 580L(4x2), país de origen BRASIL, ha resuelto adjudicar a la firma CHACO MAQUINARIAS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco N° 1.197 de la ciudad de Corrientes, de acuerdo al procedimiento implementado por la U.E.P., vehículo de las características técnicas requeridas.-

Que este Municipio como se indica debe hacer frente al 25 % del valor cotizado de la unidad referida, y que asciende a la suma de \$ 17.775,00 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO), más la suma de \$ 2.475,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) correspondiente a interés de financiación, por lo que en forma expresa se autoriza al Departamento Ejecutivo a contraer este endeudamiento y acordar con la firma adjudicataria la forma y modo de pago; la documentación debe ser suscrita con la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la comuna.-

Que lo precedentemente expuesto se ha resuelto en sesión de fecha 28/04/98, según Acta de este Honorable Concejo Municipal que lleva el N° 04/98.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)
ORDENA



ES COPIA FIEL

VISTO:

Que uno de los sectores que se ven m s castigados por las inclemencias del tiempo y el comportamiento del r;o Uruguay es el de los productores ladrilleros.-

Que las sucesivas crecientes de nuestro río Uruguay, les impide extraer la materia prima para la elaboración de este producto.-

Que la falta de una política social destinada a paliar estos inconvenientes que recienten la fragil economía de nuestro pueblo y que afectan en su gran mayoría a compoblanos que viven en estado marginal, exige una rápida respuesta de los que tenemos la obligación y responsabilidad de representar al pueblo.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ARTICULO 1°: Poner a disposici n de los productores ladrilleros, en la medida de las posibilidades operativas y cuando el estado del tiempo lo permita, dos veh culos del parque automotor municipal (retroexcavadora y cami n volcador) para la carga y traslado de una de las materias primas necesarias para la fabricaci n de ladrillos (tierra), en lugares que se determinar n.-

ARTICULO 3°: La provisi3n de la materia prima no podr exceder de dos cargas de cami3n por mes, por cada productor inscripto en lalista mencionada en el ARTICULO anterior, mientras continfen lasinclemencias del tiempo y el comportamiento del r;o Uruguay lopermita.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.- LA CRUZ (CTES.), 27 de MAYO de 1.998.-

POD
Touch



ES COPIA FIELD

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

a) organizar una colonia de pescadores en nuestra localidad.-

b) gestionar ante las autoridades y organismos nacionales y provinciales todo lo pertinente a la concreción de la entidad a conformar.-

ARTICULO 2º: La colonia de pescadores tendr como único fin lapesca de subsistencia.-

ARTICULO 3º: En la conformación y reglamentación de la misma se deber tener en cuenta las siguientes pautas: a) que los integrantes de la misma deber n ser personas de escasos recursos con necesidades b sicas insatisfechas (NBI).-

b) que la pesca sea el principal medio de subsistencia del grupo familiar.-

c) que la actividad quedar sujeta a las normas

internacionales, nacionales, provinciales y municipales, tomando como base la Resolución N° 8/98 de la Comisión Administradora del Río Uruguay.-

ARTICULO 4°: Se declara de inter,s Municipal la creaci3n de lacolonia de Pescadores en ,sta localidad.-

ARTICULO 5°: Facultar al Departamento Ejecutivo a disponer de los fondos suficientes para la concreción de lo previsto en el Articulo 1° de la presente Ordenanza, conforme lo prescribe el Articulo 51° Inc. 41 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: Elevar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 27 de Mayo de 1.998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

O R D E N A

ARTICULO 2°: Incrementar el rubro 2 - EROGACIONES CORRIENTES:

16- AYUDA ESCOLAR \$ 1.000,00 18- AYUDA A INUNDADOS \$ 2.000,00 22- AYUDA A PROMOCIONES LABORALES \$ 1.000,00 48- AYUDA A DAMNIFICADOS POR TORNADOS \$ 4.000,00

03- RIPIADO Y ADOQUINADO CALLES \$ 3.400,00

ARTICULO 4º: Remitir al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su aplicaci6n.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

O R D E N A

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORDENANZA N.º 11/98

VISTO:

El Balance Mensual correspondiente a ENERO de 1998:

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue analizado y controlado por la Comisi n respectiva, sin observaci n alguna que formular;

POR ELL0:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 17: ApruCase en todas sus partes el Balance presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al mes de ENERO de 1998.-

ARTICULO 27: DTe copia al Departamento Ejecutivo Municipal, asus efectos.-

ARTICULO 37: El Wese copia a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, a sus efectos.-

ARTICULO 47: El Wese copia al TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia, a sus efectos.-

ARTICULO 57: Publ. quese, dTe al R.M., y arch. vese. -

La Cruz (Ctes.), 02 de JULIO de 1.998. -

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIELD

ORDENANZA N° 14/98

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 16/97 respecto al Programa del Banco Mundial denominado "MUNICIPIOS II" implementado por la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha cumplimentado todas y cada una de las exigencias, y que se ha encuadrado en el marco del Programa especificado en el Visto de la presente, y en forma concreta para ser tomador de un crédito de línea habilitada por el Banco Mundial para la adquisición de maquinarias y equipos para esta comuna.-

Que es menester hacer notar que el crédito solo cubre el 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de las maquinarias y equipos a adquirir, debiendo el restante 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) ser aportado por el municipio tomador.-

Que por tal motivo este Honorable Concejo debe autorizar en forma suficiente al señor Intendente Municipal a contraer el empréstito indicado, suscribiendo todos y cada uno de los instrumentos y documentos requeridos al efecto, en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, quien deber proveer los fondos suficientes de los recursos Comunes para hacer frente a estas erogaciones en tiempo y forma.-

Que lo precedentemente expuesto se ha resuelto en sesión de fecha 22/07/98, según Acta de este Honorable Concejo Municipal que lleva el N° 15/98.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de un camión con caja volcadora, y a financiar en forma directa con la empresa ganadora del concurso de precios el 25 % (veinticinco por ciento) del monto total del costo de esa unidad, según lo acordado en el Programa "DESARROLLO MUNICIPAL II", por donde se financiar el saldo del monto de la operación y conforme a la Ordenanza N° 16/97.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones para la obtención de la financiación aludida, suscribiendo la documentación pertinente con la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Comuna, quien deber proveer los fondos correspondientes para hacer frente a la erogación especificada.-

ARTICULO 3°: TOMESE razón, por parte de la Secretaría aludida en el artículo precedente, a los fines correspondientes.-

ARTICULO 4°: GIRESE la presente al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 22 de Julio de 1.998.-

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ORDENANZA Nº 15/98

VISTO:

La disponibilidad de fondos provenientes de la Secretaría General de la Nación, que con alcance a la suma de pesos Veinte mil (\$20.000,00) son destinados a la reposición de bienes de familias damnificadas por las inundaciones y lluvias que afectaron a nuestra localidad en los últimos tiempos, partida que se encuentra depositada en una cuenta especial en el Banco Nación Argentina Sucursal Alvear, a órden de ésta Municipalidad;

El convenio suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación para la construcción de veinte viviendas destinadas a los damnificados por las inundaciones en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta con terrenos de superficie adecuada y saneados dominialmente, para llevar a cabo la construcción de las viviendas asignadas a la localidad;

El Acta suscripta con fecha de 07 de julio de 1998 por integrantes de la Comisión de Defensa Civil de la localidad, representantes del Departamento Ejecutivo y miembros del Concejo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1º: Autorizar al Intendente Municipal a efectuar la compra de los lotes 3 y 4 de la Manzana Nº 109, colindantes entre sí, con la superficie de 1.874,89 mts2. cada uno de ellos, integrando una superficie total de 3.749,78 mts2., igual a media manzana, propiedad del Sr. CRISANTO ALVAREZ y/o IGNACIO ALVAREZ, que se ubican dentro de los siguientes linderos: al Sur: calle Cabo de Hornos; al Este: calle Cristóbal Altamirano; al Norte: calle 9 de Julio y al Oeste: lotes 1 y 2 de la misma manzana.-

ARTICULO 2º: El precio total de compra se fija en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

ARTICULO 3º: El inmueble adquirido de ésta manera se destinar exclusivamente al asentamiento de veinte viviendas para relocalizar a damnificados por las inundaciones del río Uruguay y arroyos afluentes que últimamente tuvieron lugar en la localidad, y que se construir n en un todo de acuerdo al convenio firmado con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 4º: Autorizar suficientemente al Señor Intendente Municipal, don DOMINGO AVANCINI (H) y al Señor Secretario Municipal, don SAUL RAMON VASCONCELLO, a disponer parcialmente de la partida recibida de la Secretaría General de la Nación para los fines de reposición de bienes de los damnificados por las inundaciones y lluvias para cancelar ésta compra inmobiliaria y a suscribir la escritura pública de traslación de dominio, en nombre y representación de la Municipalidad de La Cruz (Ctes).-

ARTICULO 5º: Los gastos de escrituración y subdivisión correrán por cuenta de la Municipalidad de La Cruz (Ctes).-

ARTICULO 6º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

ARTICULO 8º: Elévese copia a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 9º: Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 22 de Julio de 1998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 24 de Julio de 1.998.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORDENANZA N.º 17/98

VISTO:

El Balance Mensual correspondiente a MARZO de 1998:

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue analizado y controlado por la Comisi n respectiva, sin observaci n alguna que formular;

POR ELL0:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 17: ApruCase en todas sus partes el Balance presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al mes de MARZO de 1998.-

ARTICULO 27: DTe copia al Departamento Ejecutivo Municipal, asus efectos.-

ARTICULO 37: El Wese copia a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, a sus efectos.-

ARTICULO 47: El Wese copia al TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia, a sus efectos.-

ARTICULO 57: Publíquese, dT e al R.M., y archóvese.-

La Cruz (Ctes.), 11 de AGOSTO de 1.998. –

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

POL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIELD

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

O R D E N A:

La Cruz (Ctes.), 08 de OCTUBRE de 1998.-

[illegible]

ES COPIA FIELD

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

O R D E N A:

La Cruz (Ctes.), 08 de OCTUBRE de 1998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE
 APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPALDE LA
 CRUZ, EN SESION DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y
 OCHO.-----

[illegible]

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

La necesidad de crear una Ordenanza de Ordenamiento de tránsito a fin de descongestionar y descentralizar el rodamiento vehicular en calle principal, al que es la Unión, trayendo aparejado el peligro constante que significa la doble mano, incluyendo estacionamiento.-

CONSIDERANDO:

Que adem s con ello se verjan beneficiadas otras actividades denuestro pueblo por el pasaje obligatorio que traer;a aparejadoesta medida por otras calles.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Disponer mano fnica de OESTE A ESTE en la calleUniçn, desde Avenida Sarmiento hasta calle San Mart;ñ, con estacionamiento sobre mano derecha a todos los veh;culos tracciçnpropia y a sangre .-

ARTICULO 2°: Disponer el señalamiento respectivo en cada esquinacorrespondiente con las flechas indicativas, dar amplia difusiçnen todos los medios a la presente, previa aprobaciçñ del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 3°: Afectar al personal de Tr nsito para que en principio de instrucciones, explicaciones sobre la nueva reglamentaci3n, una vez aprobada el nuevo ordenamiento de tr nsito para poner en vigencia a partir de los treinta d3as de su aprobaci3n.-

ARTICULO 4º: El, vese copia al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.-

ARTICULO 5º: Publíquese, dese al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 28 de OCTUBRE de 1.998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CRUZ, EN SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.-----

ES COPIA.-

[illegible]

ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que en la misma se propone a este municipio la venta en formadirecta de 1 tractor neum tico, 1 rastra, 1 acoplado tanque y ldesmalezadora todos usados, dado que por el valor cotizado seconsidera accesible econ¢micamente y que tales m quinas sonimprescindible para el desarrollo en materia de obras p¢blicas a la vez que se ver;a incrementado el escaso parque de maquinariasde este municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

O R D E N A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Intendente Municipal a adquirir a la Direcciòn Nacional de Vialidad, 1(un) Tractor neum tico por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), 1(un) Acoplado tanque por la suma de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS), 1(un) Rastra por la suma de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS) y 1(un) Desmalezadora por la suma de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS), mas gastos que demande el transporte de los mismo desde su lugar de deposito a esta localidad.-

ARTICULO 2°:Faciltase al Departamento Ejecutivo Municipal arealizar imputaciones correspondientes dentro del Presupuesto del presente aÑO.-

ARTICULO 3°: Elevar copia de la presente ORDENANZA al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 18 de Noviembre de 1998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

The logo features a stylized circular emblem composed of concentric arcs, resembling a sun or a gear. Below the emblem, the words "PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL" are written in a bold, sans-serif font, followed by "LA CRUZ-CORRIENTES" in a smaller font at the bottom.

ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que su aprobaci3n es de imprescindible necesidad por tratarse de un instrumento legal que se adapta perfectamente al desenvolvimiento municipal, y que sus valores responden adecuada-mente a las previsiones estimadas para el a3o 1.999;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CALCULO DE RECURSOS y PRESU-PUESTOS de GASTOS de LA MUNICIPALIDAD de LA CRUZ (CTES), estimado para el año 1999, que asciende a la suma de pesos \$ 752.197,81 (PESOS SETECIENTOS CIN-CUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), y póngase en vigencia a partir del día 02 de ENERO de 1.999.-

ARTICULO 2°: REMITASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, para su aplicaci6n.-

ARTICULO 3º: ELEVESE a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES para sus efectos.-

ARTICULO 4º: ELEVESE al TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Corrientes, a sus efectos.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, d,se al R.M., y archívese.-

LA CRUZ (CTES.), 25 de NOVIEMBRE de 1998.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE HONORABLE CONCEJOMUNICIPAL
DE LA CRUZ, EN SESION DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-----

ES COPIA.-

POD
Fench



ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

PRESUPUESTOS



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

RESOLUCIONES



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

RESOLUCION N° 02/98

VISTO:

La necesidad de contar con una cuenta corriente en el Banco de la Naci3n Argentina, para la recepci3n y administraci3n de fondosque provengan de Instituciones nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sucursal Alvear (Ctes) del Banco de la Nación Argentina, por la proximidad a nuestra localidad, resulta apropiada para el trámite mencionado;

POR F110:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

RESUELVE:

ARTICULO 17: AUTORIZAR al INTENDENTE MUNICIPAL a gestionar en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL ALVEAR (CTES), la apertura de una cuenta corriente a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CTES), Orden INTENDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y/O TESORERO. Orden conjunta de INTENDENTE y otro.-

ARTICULO 27: Enviar copia de la presente para su ejecuci3n al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 37: Comun. quese y arch. vese. -

LA CRUZ (CTES.), 24 de ABRIL de 1.998. —

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que las lluvias impiden rrealizar ,sta actividad que es su mediode vida.-

Que el mal estado de los caminos vecinales tambi,n representa unproblema para estos productores.-

POR ELLO:

RESUELVE:

ARTICULO 2°: Se remita copia de la presente a las Municipalidades de la costa del Uruguay, solicitando declaren su adhesión respecto de la extensión de programas similares al de los pequeños agricultores, hacia los productores ladrilleros.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.- LA CRUZ (CTES.), 27 de MAYO de 1.998.-

POD
Touch



ES COPIA FIELD

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIELD

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a consultas realizadas a autoridades de la D.P.E.C., lo más adecuado para ese sector rural sería una obra de las siguientes características: 2.000 Mts. de extensión de línea rural de 7,6 KVA con tres transformadores de 10 KVA cada uno y accesorios.-

POR ELLO:

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

POI
Fench



ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CPNDON JOSE PACHECO a firmar cheques de la cuenta corriente en elBANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL ALVEAR (CTES), N° 0020025/4 a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CTES), çrden INTENDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y/O TESORERO, çrden conjuntade INTENDENTE y otro, en reemplazo de uno de los firmantes Intendente Municipal, Secretario General y/o Tesorero que eventualmente se encuentren ausentes cuando as; sea requerido.-

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente para su ejecución al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese y archívese.-

LA CRUZ (CTES.), 20 de JULIO de 1.998.-

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

DOF
French

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

RESOLUCION N° 10/98

VISTO:

La necesidad de contar con una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, para la recepci3n y administraci3n de fondos que provengan de La Secretarí;a de Desarrollo Social de la Naci3n; y

CONSIDERANDO:

Que la Sucursal Alvear (Ctes) del Banco de la Naci3n Argentina, por la proximidad a nuestra localidad, resulta apropiada para el trmite mencionado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al INTENDENTE MUNICIPAL a gestionar en elBANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL ALVEAR (CTES), la aperturade una cuenta corriente a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CTES), çrden INTENDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y/O TESORERO, çrden conjunta de INTENDENTE y otro.-

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente para su ejecuci3n alDepartamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese y archívese.-

LA CRUZ (CTES.), 06 de AGOSTO de 1.998.-

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

RESOLUCION N° 11/98

VISTO:

La necesidad de contar con una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, para la recepci3n y administraci3n de fondos que provengan de La Secretar3a de Desarrollo Social de la Naci3n; y

CONSIDERANDO:

Que la Sucursal Alvear (Ctes) del Banco de la Naci3n Argentina, por la proximidad a nuestra localidad, resulta apropiada para el trmite mencionado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al INTENDENTE MUNICIPAL a gestionar en elBANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL ALVEAR (CTES), la aperturade una cuenta corriente a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CTES), çrden INTENDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y/O TESORERO, çrden conjunta de INTENDENTE y otro.-

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente para su ejecuci3n alDepartamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese y archívese.-

LA CRUZ (CTES.), 06 de AGOSTO de 1.998.-

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

RESOLUCION N° 12/98

VISTO:

El nuevo trazado en el acceso de nuestra localidad a raíz de la obra de reparación de la Ruta Nacional N° 14; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo constituye un verdadero peligro para los peatones y veh;culos que ingresan y egresan por ese lugar;Que teniendo en cuenta la constante y cada vez mayor tr nsito decamiones de gran porte que circulan por esta ruta a gran velocidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar a las autoridades de Validad Nacional la instalaci3n de 2(dos) sem foros de precauci3n (AMARILLO) en ambos lados de la ruta 14 a la altura del acceso a nuestra localidad.

ARTICULO 2°: Solicitar la construcci3n de una pasarela ALTONIVEL, sobre la ruta Nacional 14 a la altura de el resguardoconstruido por la empresa encargada de la obra de reparaci3n.

ARTICULO 3°: Una vez homologada la presente Resoluci6n, enviarcopia urgente a las autoridades de Vialidad Nacional.

ARTICULO 4°: Elevar copia de la presente al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

LA CRUZ (CTES.), 20 de Noviembre de 1.998.-

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

RESOLUCION N° 13/98

VISTO:

La necesidad de dar una soluci3n definitiva a las familias afectadas por el tornado ocurrido en nuestra localidad el a3o pasado; Y

CONSIDERANDO:

Que es una prioridad dar soluci3n habitacional a lamayor cantidad de familias posibles que afn viven en las casasdel Barrio 37, y otras alquilando, en condiciones precarias.

Que dichas personas no pueden volver a su lugar de origen porque sus viviendas ya no existen, no pueden habitar las casas que supuestamente les pertenecerían porque no se les entregan y en el lugar donde viven no pueden contratar ningún servicio público (agua, electricidad, etc), por que dichas casas no les pertenecen.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exigir a las autoridades del IN.VI.CO. dar una soluci3n definitiva a las familias damnificadas por el tornado delpasado 28 de Octubre de 1.997 dado el tiempo transcurrido.

ARTICULO 2°: Solicitar al IN.VI.CO. que en un plazo no mayor de 15 días destine los recursos humanos y materiales dependiente de ese organismo para realizar las tareas que hagan falta para la conclusión de las obras de las 10 Vivienda Barrio Tiro federal, o en caso contrario informe sobre la situación.

ARTICULO 3°: Crear una comisi n de Concejales encargada de hacercumplir lo que dicta la presente.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente al Organismo respectivo.

ARTICULO 5°: De forma.

LA CRUZ (CTES.), 30 de Noviembre de 1.998.-

SUSANA GODOY JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

POD
Touch



ES COPIA FIEL

222



ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO

LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL